



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez la anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00261-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800-037-800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADA: ANGEL BENILDO VALENCIA OVIEDO CC: 5.887.840 Sin correo electrónico.

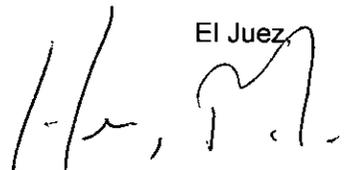
MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble denominado LA ARENOSA, ubicado en la vereda LA PRADERA, de este municipio; registrado en el folio de MI 355-4504 de la Oficina de INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE Chaparral – Tolima, de propiedad del demandado ANGEL BENILDO VALENCIA OVIEDO.

Líbrese oficio a la Oficina de instrumentos públicos, para que inscriba la medida y expida el certificado correspondiente.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.